

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que acuerda conceder al ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención por un importe total de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil seiscientos veinte pesetas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayto. Chipiona (Cádiz) por un importe de: Un millón cuatrocientas noventa y ocho mil seiscientos veinte pesetas.

Para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 22 de julio de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se han concedido las ayudas que se indican a continuación:

Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Muestras y Certámenes.

Perceptor	Importe
Tapón Jérez S.A.L.	500.000 pts.
S.C.A. Monasterio	500.000 pts.

Subvenciones a Cooperativas y S.A.L. Asistencia Técnica.

Perceptor	Importe
Unión Coop. Gaditana de Trabajo Asociado	1.500.000 pts.
S.C.A. Vanguardia	215.900 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 6/1990 de 19 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Cádiz, 5 de agosto de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo I: Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años.

Nº Expediente: AJ.-01/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Subvención: 154.052.772 ptas.

Nº Expediente: AJ.-43/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de La Algaba.  
Subvención: 3.622.896 ptas.

Nº Expediente: AJ.-02/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de El Arahál.  
Subvención: 7.245.792 ptas.

Nº Expediente: AJ.-31/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Subvención: 7.245.792 ptas.

Nº Expediente: AJ.-32/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Camas.  
Subvención: 18.520.458 ptas.

Nº Expediente: AJ.-37/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
Subvención: 5.210.484 ptas.

Nº Expediente: AJ.-41/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Subvención: 19.517.682 ptas.

Nº Expediente: AJ.-26/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Ecija.  
Subvención: 15.131.022 ptas.

Nº Expediente: AJ.-12/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Marchena.  
Subvención: 4.795.266 ptas.

Nº Expediente: AJ.-46/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Osuna  
Subvención: 5.833.536 ptas.

Nº Expediente: AJ.-21/91-SE  
Solicitante: Ayuntamiento de Lebrija.  
Subvención: 19.584.648 ptas.

Sevilla, 6 de agosto de 1991.- El Delegado. P.A. La Secretaria General, M<sup>o</sup> Angeles Pérez Campanario.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica plaza de Médico Pediatra en zona básica de salud de El Zaidín (Granada) a doña Rosario López Cueto, como consecuencia de cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/86.*

Dando cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/86, interpuesto por Dña. Rosario López Cueto, contra Resolución de 6 de noviembre de 1985 de la Consejería de Salud y Consumo de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición contra lista definitiva de apositores de Concurso libre para provisión de vacantes de plaza de médico en Equipos de Atención Primaria, da como resultado que Dña. Rosario López Cueto ocupe el puesto sexto de la relación final de concursantes con derecho a elección de plaza.

Cumplida dicha elección por la interesado, y una vez publicada en BOJA núm. 66 de 30.7.91 la Orden de 17 de julio de 1991 de la Consejería de Salud, por la que se modifica la plantilla orgánica de diferentes centros de destino de distritos de Atención Primaria de Andalucía, como consecuencia de la Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se modifica el Mapa de Atención Primaria de Andalucía; esta Dirección-Gerencia, en virtud y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/86 (6-5) del S.A.S. y Decreto 135/91 (16-7) de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del S.A.S.,

**RESUELVE**

1º. Designar a Dña. Rosario López Cueto como Médico Pediatra en la Zona Básica de Salud de El Zaidín (Granada).

2º. Notificar a la interesada que, para tomar posesión de la plaza que se le adjudica, dispone de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 9 de agosto de 1991.- El Director Gerente. P.A. El Director General de Atención Sanitaria, Ricardo Vázquez Albertino.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver del Hospital San Juan de la Cruz, de Úbeda (Jaén) (Res. 84/91).*

Ante la solicitud de renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver del Hospital «San Juan de La Cruz», de Úbeda, que tenía concedida mediante Reso-

lución de 8 de julio de 1986, por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección-Gerencia, previo informe favorable de la Dirección-General de Atención Sanitaria,

## RESUELVE

Primero: Renovar la acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver al Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén).

Segundo: Esta renovación será válida por un período de cuatro años a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Tercero: La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en las demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 19 de agosto de 1991.— El Director-Gerente, P.D. El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver y trasplantes de córnea del Hospital Capitán Cortés, de Jaén (Res. 85/91).*

Ante la solicitud de renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver y de trasplantes de córnea del Hospital «Capitán Cortés», que tenía concedida mediante Resolución de 16 de septiembre de 1985, por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección-Gerencia, previo informe favorable de la Dirección-General de Atención Sanitaria,

## RESUELVE

Primero: Renovar la acreditación al Hospital «Capitán Cortés», de Jaén, para la realización de extracción de órganos procedentes de cadáver y para trasplantes de córnea.

Segundo: Esta renovación será válida por un período de cuatro años a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Tercero: La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en las demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 19 de agosto de 1991.— El Director-Gerente, P.D. El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

*CORRECCION de errata en corrección de errores a la Resolución de 22 de julio de 1991 del Servicio Andaluz de Salud, sobre determinación y delegación de facultades en el*

*ámbito del Servicio Andaluz de Salud (Res. 76/91) (BOJA núm. 67, de 1.8.91).*

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6612, columna de la izquierda, antepenúltima línea, donde dice:

«Consejería de Gobernación»; debe decir: «Consejería de Salud».

Sevilla, 21 de agosto de 1991

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de julio de 1991, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.*

De conformidad con la Orden de 14 de febrero de 1991, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de marzo, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de Ayudas para Actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Consejería

## HA DISPUESTO

Aprobar la propuesta de la Comisión de Selección y en consecuencia conceder y hacer públicas las Ayudas a las Academias que se relacionan en el ANEXO.

Sevilla, 16 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

Real Academia de Bellas Artes de Cádiz	1.275.000.
Real Academia San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes de San Fernando (Cádiz)	875.000.
Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Letras y Artes de Jerez de la Frontera (Cádiz)	975.000.
Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz	1.524.000.
Real Academia Hispano Americana de Cádiz	975.000.
Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba	975.000.
Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental de Granada	675.000.
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada	1.874.000.
Real Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada	555.000.
Real Academia de Medicina de Granada	500.000.
Real Academia de Bellas Artes de Granada	1.175.000.
Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga	500.000.
Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla	1.400.000.
Real Academia de Medicina de Sevilla	1.474.000.
Real Academia Sevillana de Buenas Letras de Sevilla	1.524.000.
Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias de Sevilla	1.275.000.
Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras de Ecija (Sevilla)	875.000.
Real Academia Sevillana de Ciencias de Sevilla	1.574.000.

## 4. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

## EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en régimen de Provisión Temporal, las Plazas de Secretarios que a continuación se relacionan:

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 La Carolina. Jaén.  
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 La Carolina. Jaén.  
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 La Línea Concepción. Cádiz.

El concurso se regirá por las siguientes bases: